



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 307-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 27 de octubre del 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 1566-2022-M.P.A-GDUR, de fecha 25 de octubre del 2022, remitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y demás actuados, los mismos que constituyen antecedentes de la presente Resolución correspondiente a la solicitud de designación de Residente para la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL BARRIO EL CERRO DE LA LOCALIDAD DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**, con Código Único de Inversiones N° 2539529, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0369-2022-MPA-“A”, de fecha 23 de agosto de 2022, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, en concordancia con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de fecha 18 de Julio de 1988, en su artículo Primero numeral 1) establece que: *Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo la Modalidad de Administración Directa, deben contar con: la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios.* De igual forma en su numeral 7) precisa: *La Entidad designará al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al costo previsto en la Ley Anual de Presupuesto (...), asimismo, el numeral 8) señala que el Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas.*

Que, mediante el INFORME N° 1529-2022-GDUR-SGO-MPA, de fecha 24 de octubre de 2022, el Sub Gerente de Obras informa estado situacional de la obra **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL BARRIO EL CERRO DE LA LOCALIDAD DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**, con Código Único de Inversiones N° 2539529, ya que mediante orden de servicio N° 02990-2022, de fecha 20 de octubre de 2022, se ha realizado la contratación del Ing.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 307-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 27 de octubre del 2022.

Residente, Carrión Gáratet Kevin Brayan Martín, con CIP N° 244474, para que cumpla las funciones de residente de la actividad en mención.

Que, mediante el INFORME N° 1566-2022-MPA-GDUR, de fecha 25 de octubre de 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano Rural de la MPA solicita la designación del Residente de Obra, recayendo en el Ing. Kevin Brayan Martín Carrión Gárate con CIP N° 244474, de acuerdo a las orden de servicio N° 02990-2022, a partir de 04 de noviembre de 2022, de la I Etapa del Expediente Técnico de la Inversión denominada **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL BARRIO EL CERRO DE LA LOCALIDAD DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**, con **Código Único de Inversiones N° 2539529**, por un monto de S/ 861,001.77 (Ochocientos Sesenta y Un Mil Uno con 77/100 Soles), con un plazo de ejecución de 45 días calendarios, bajo la modalidad presupuestaria de administración directa, con precios vigentes al mes de agosto del 2022, con la finalidad de dar inicio a la ejecución del proyecto en mención.



Que, dentro del marco legal vigente que ampara la solicitud del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la entidad, resulta Procedente la solicitud de designación de Residente e Inspector de Obra, la misma que recaerá en el Ing. Kevin Brayan Martín Carrión Gárate con CIP N° 244474, de acuerdo a las orden de servicio N° 02990-2022, a partir de 04 de noviembre de 2022, de la I Etapa del Expediente Técnico de la Inversión denominada **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL BARRIO EL CERRO DE LA LOCALIDAD DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**, con **Código Único de Inversiones N° 2539529**, por un monto de S/ 861,001.77 (Ochocientos Sesenta y Un Mil Uno con 77/100 Soles), con un plazo de ejecución de 45 días calendarios, bajo la modalidad presupuestaria de administración directa, con precios vigentes al mes de agosto del 2022, con la finalidad de dar inicio a la ejecución del proyecto en mención.



Que, vista la opinión por parte del Asesor Jurídico a través de su Informe N° 998-2022-MPA-GAJ de fecha 27 de octubre del 2022, señala que de acuerdo a la propuesta por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, resulta procedente la designación de Residente e Inspector de Obra, la misma que recaerá en el Ing. Kevin Brayan Martín Carrión Gárate con CIP N° 244474, de acuerdo a las orden de servicio N° 02990-2022, a partir de 04 de noviembre de 2022, de la I Etapa del Expediente Técnico de la Inversión denominada **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL BARRIO EL CERRO DE LA LOCALIDAD DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**, con **Código Único de Inversiones N° 2539529**, por un monto de S/ 861,001.77 (Ochocientos Sesenta y Un Mil Uno con 77/100 Soles), con un plazo de ejecución de 45 días calendarios, bajo la modalidad presupuestaria de administración directa, con precios vigentes al mes de agosto del 2022, con la finalidad de dar inicio a la ejecución del proyecto en mención.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 307-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 27 de octubre del 2022.

Que, estando a los considerandos expuestos, en merito a la propuesta de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y en uso de las facultades ratificadas en la Resolución de Alcaldía N° 0369-2022-MPA-"A", de fecha 23 de agosto del 2022, en su numeral 16 para designar al Ingeniero residente e inspector de obra, en obras por administración directa (Artículo 1°, numeral 7 de la resolución de Contraloría N° 195-88-CG).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, al Ing. Kevin Brayán Martín Carrión Gárate con CIP N° 244474, de acuerdo a las orden de servicio N° 02990-2022, a partir de 04 de noviembre de 2022, de la I Etapa del Expediente Técnico de la Inversión denominada "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL BARRIO EL CERRO DE LA LOCALIDAD DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código Único de Inversiones N° 2539529, por un monto de S/ 861,001.77 (Ochocientos Sesenta y Un Mil Uno con 77/100 Soles), con un plazo de ejecución de 45 días calendarios, bajo la modalidad presupuestaria de administración directa, con precios vigentes al mes de agosto del 2022, con la finalidad de dar inicio a la ejecución del proyecto en mención.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNIQUESE, la presente Resolución al Ing. Kevin Brayán Martín Carrión Gárate con CIP N° 244474, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, al Sub Gerente de Sistemas Informáticos y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional – OCI, Alcaldía, Gerencia de Administración y Finanzas y Asesoría Jurídica para su debido cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Prof. Edwin Martín Vásquez Delgado
CPPP. 0216729
GERENTE MUNICIPAL: